

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
**Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)**

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003074201701268 00*

*Elaborada liquidación de costas y revisado expediente, el Juzgado Resuelve:*

*1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

*2. Por secretaria, compartir link del expediente con la curadora ad litem.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 7 - abril - 2022  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria